

## LEY Nº 7.397

### Permutando fracciones de terreno para la construcción del edificio fiscal de la Escuela Nº 20 de Trenque Lauquen.

La Plata, 24 de junio de 1968.

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto 3.316/68, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de —

#### LEY

Art. 1º Permútase una fracción de terreno de propiedad fiscal, ubicada en el partido de Trenque Lauquen, con una superficie total de dos mil metros cuadrados (2.000 metros cuadrados), cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 12, Parcela 3a, todo de acuerdo con el plano aprobado por la Dirección de Geodesia número 107-30-60, inscripta en el Registro de la Propiedad bajo el número 27.174, Serie B, año 1915 del partido de La Plata, Guía de Contribuyentes números 10.205, 10.206, 10.216 y 10.217; por otra fracción de terreno de propiedad de los señores Miguel Faustino, Carlos Alberto, Jorge y Adolfo Mendez Tronze, ubicada en el citado distrito, en la que actualmente se está construyendo el edificio fiscal de la Escuela número 20, con una superficie total de tres mil doscientos noventa y cinco metros con cincuenta decímetros cuadrados (3.295,50 metros cuadrados), cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 14, Parcela 5a, todo de acuerdo con el plano aprobado por la Dirección de Geodesia número 107-31-60, inscripta en el Registro de la Propiedad bajo el folio número 190 del año 1947, Guía de Contribuyentes número 1.112.

Art. 2º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

IMAZ.

A. G. TAGLIABÚE.

Registrada bajo el número siete mil trescientos noventa y siete (7.397).

H. K. BRENNER.